



Resolución Jefatural

13-2024-MINEDU-UE/MCEBS

Lima, 28 de febrero de 2024

VISTO:

El **Informe N°006-2024-MINEDU/VMGP/UE.118-OGA/UL**, de fecha 27 de febrero de 2024, del Responsable de la Unidad de Logística de la Oficina de Gestión Administrativa del **Programa "Mejora de la Calidad de los Servicios de Educación Superior y Técnico –Productiva a Nivel Nacional"-PMESTP**, por medio del cual solicita la conformación de los Comités de Evaluación para llevar a cabo **los procesos de consultorías de firmas**, en el marco de la ejecución de actividades del mencionado Programa;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la **Resolución Ministerial N°669-2018-MINEDU**, del 05 de diciembre de 2018, se modificó la Resolución Ministerial N°0257-2012-ED de creación de la Unidad Ejecutora 118 (UE 118), en el extremo de la denominación, pasándose a llamar Programa de Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior;

Que, a través del **Contrato Préstamo N°5729/OC-PE**, el 01 de marzo de 2023, suscrito entre la República de Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo, acordaron el financiamiento parcial para la implementación del **Programa para la "Mejora de la Calidad de los Servicios de Educación Superior y Técnico –Productiva a Nivel Nacional" - PMESTP**;

Que, mediante la **Resolución Ministerial N° 475-2023-MINEDU**, de fecha 25 de agosto de 2023, se aprobó el Manual de Operaciones (MOP) del **PMESTP**;

Que, de acuerdo con el artículo 35° del citado MOP, denominado **"Comité de Evaluación"**, señala que la UE.118 designa al Comité de Evaluación (CE), que es un ente colegiado, autónomo, y solidariamente responsable, sin jerarquía entre sus miembros, encargado de llevar a cabo los procesos de sección para la obra, bienes, servicios de no consultoría y servicios de consultoría, debiendo emitir la recomendación de adjudicación del contrato. El Comité de Evaluación puede constituirse como permanente o para cada proceso de selección y estará integrado por un mínimo de tres (03) y un máximo de cinco (05) miembros titulares con igual número de suplentes, según el nivel de complejidad, actuando uno de ellos como presidente. Para la conformación antes mencionada se tendrá en cuenta los representantes de los componentes del Programa (1 y 2) según especialidad de la intervención. Cada Comité de Evaluación es designado mediante Resolución Jefatural a propuesta de los Componentes del Programa;

Que, mediante el informe del asunto, el Responsable de la Unidad de Logística de Gestión Administrativa de la Unidad Ejecutora 118, solicitó la conformación de los miembros del Comité de Evaluación para llevar a cabo los procesos de Consultorías de Firmas, en el marco del PMESTP;

Que, de acuerdo con lo señalado, resulta necesario emitir el acto resolutivo designando a los miembros del Comité de Evaluación correspondiente;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa, Asesoría Legal; y,



De conformidad con lo dispuesto en el Contrato Préstamo N°5729/OC-PE, Decreto Ley N°25762 - Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N°26510, Resolución Ministerial N° 475-2023-MINEDU, que aprobó el Manual de Operaciones del PMESTP, Resolución Ministerial N°669-2018-MINEDU, Resolución Ministerial N°475-2023-MINEDU, y Resolución Ministerial N°005-2024-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Conformar a los integrantes de los Comités de Evaluación para llevar acabo los procesos para la “**Elaboración del Diseño (Expediente Técnico) de Infraestructura y Especificaciones Técnicas (Equipamiento y Mobiliario) del Proyecto de Inversión: Mejoramiento del Servicio de Formación de Pre Grado en las Escuelas de Ingenierías de Sistemas e Ingeniería Mecatrónica de la Universidad Nacional de Trujillo del distrito de Trujillo-provincia de Trujillo-departamento de la Libertad-CUI 2517831**”- PMESTP, conforme al siguiente detalle:

Miembros Titulares	Miembros Suplentes
PEDRO NIELSEN CACEDA VIZCONDE Oficina de Mejora de los Servicios Educativos– Presidente	CARLOS LÓPEZ CHAMORRO Oficina de Mejora de los Servicios Educativos– Presidente
RAÚL JESÚS PALOMINO AMBLODEGUI Oficina de Gestión Administrativa	MAX ANTONIO ESPINOZA DÁVILA Oficina de Gestión Administrativa
ENRIQUE ALEJANDRO SHIMABUKURO TERUYA Oficina de Gestión Administrativa	JOHN PETER HERRERA CALDERÓN Oficina de Gestión Administrativa

ARTÍCULO SEGUNDO. – Conformar a los integrantes de los Comités de Evaluación para llevar acabo la Supervisión de Elaboración de Expediente Técnico para Obra, Equipamiento y Mobiliario del Proyecto de Inversión “**Mejoramiento del Servicio de Pre Grado en las Escuelas de Ingeniería de Sistemas e Ingeniería Mecatrónica de la Universidad Nacional de Trujillo del distrito de Trujillo-provincia de Trujillo- departamento de la Libertad**”, conforme al siguiente detalle:

Miembros Titulares	Miembros Suplentes
DANIEL JORGE PAULET RODRIGUEZ Oficina de Mejora de los Servicios Educativos– Presidente	VIRGINIA LOURDES VÉLIZ ZAVALA Oficina de Mejora de los Servicios Educativos– Presidente
ENRIQUE ALEJANDRO SHIMABUKURO TERUYA Oficina de Gestión Administrativa	RAÚL JESÚS PALOMINO AMBLODEGUI Oficina de Gestión Administrativa
MAX ANTONIO ESPINOZA DÁVILA Oficina de Gestión Administrativa	JOHN PETER HERRERA CALDERÓN Oficina de Gestión Administrativa

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución a los miembros del Comité de Evaluación, Oficina de Mejora de los Servicios Educativos, y a la Oficina de Gestión Administrativa; para conocimiento y fines que correspondan.

ARTÍCULO CUARTO.- Publicar la presente resolución en el Portal Estándar de Transparencia de la Unidad Ejecutora 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,

FACUNDO CARLOS PEREZ ROMERO
Responsable de la U.E. 118 Mejoramiento de la Calidad
de la Educación Básica y Superior
Ministerio de Educación

